



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 11 de agosto de 1982. — Número 96

Página 1.001

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Información pública

ANUNCIO

Proyecto 3/82 de encauzamiento del río Pas en Vioño, término municipal de Piélagos (Santander).

Con fecha 17 de junio de 1982, y por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, ha sido aprobado el proyecto de referencia, ordenándose al propio tiempo la información pública del mismo.

Las obras definidas en dicho proyecto consisten en:

El encauzamiento y acondicionamiento del río Pas, desde novecientos (900) metros aguas arriba del puente de La Ventilla, en Vioño, hasta el puente de «Renfe», y ello en una longitud de mil doscientos veinticinco (1.225) metros.

En los primeros 270 metros lineales se procederá a la realización de un caballón en la margen izquierda, haciéndole en las dos en los 251 metros siguientes. A continuación se construirá un encauzamiento con escollera colocada en una longitud de 379 metros lineales, procediéndose en los trescientos veinticinco (325) metros restantes al dragado del cauce y construcción de un caballón en la margen izquierda.

Las obras se desarrollarán en el término municipal de Piélagos.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Informaciones públicas 1.001
Devolución de fianza 1.002

GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA

Circular número 41.—Campana de vacunación obligatoria antiaftosa de otoño 1.002
Circular número 42.—Campana obligatoria gratuita de vacunación contra las brucelosis animales y circulación de ganado ... 1.003

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 1.003
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria 1.005
Junta del Puerto de Santander 1.005
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres 1.006

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander 1.007
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 1.008
Ayuntamiento de Liérganes 1.009

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.010

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos, Reinosa, Piélagos, Camargo, Riotuerto, Torrelavega, Liérganes, Ramales de la Victoria y Camargo 1.015

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Jorge Conde Ajado, de Potes 1.016
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 1.016

Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por las obras de referencia

puedan presentar sus escritos durante el expreado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en las oficinas de la Diputación Regional, en donde se dispone de un ejemplar del proyecto y del expediente, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Santander, 3 de agosto de 1982.
El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

Información pública

ANUNCIO

Proyecto 12/81 de encauzamiento del río Besaya en Santa Olalla, término municipal de Molledo (Santander).

Con fecha 28 de mayo de 1982, y por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, ha sido aprobado el proyecto de referencia, ordenándose al propio tiempo la información pública del mismo.

Las obras definidas en dicho proyecto consisten en:

El encauzamiento, con escollera colocada, del río Besaya desde el puente del ferrocarril de «Renfe» denominado de los «Tres Ojos» hasta unos ciento diez (110) metros aguas abajo de los puentes actuales de Santa Olalla, y ello con una longitud total de mil cuatrocientos catorce (1.414) metros lineales formando un solo cauce, así como la construcción de un nuevo puente de acceso entre los dos núcleos de Santa Olalla en sustitución del existente.

Las obras se desarrollarán en los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace pú-

blico para general conocimiento por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados con las obras de referencia puedan presentar sus escritos durante el expresado plazo en los Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha y Molledo, o en las oficinas de ésta, la Diputación Regional, en donde se dispone de un ejemplar del proyecto y del expediente, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Santander, 3 de agosto de 1982. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

Información pública

ANUNCIO

Proyecto 5/82 de encauzamiento del río Mioño en el pueblo de Mioño, término municipal de Castro Urdiales (Santander).

Con fecha 17 de junio de 1982, y por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, ha sido aprobado el proyecto de referencia, ordenándose al propio tiempo la información pública del mismo.

Las obras definidas en dicho proyecto consisten en:

Encauzamiento del río Mioño en una longitud de trescientos seis (306) metros lineales, en el pueblo de Mioño, a lo largo del campo de fútbol local, con muros laterales en ambas márgenes de escollera colocada y hormigón, y la construcción de un nuevo puente de acceso al citado campo de fútbol en sustitución del existente.

Las obras se desarrollarán en el término municipal de Castro Urdiales.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afecta-

dos por las obras de referencia puedan presentar sus escritos durante el expresado plazo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en las oficinas de la Diputación Regional, en donde se dispone de un ejemplar del proyecto y del expediente, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Santander, 3 de agosto de 1982. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Servicio de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de accesos a Bejes (Ayuntamiento de Cillorigo), ejecutadas por el contratista don Florencio Díez Fernández, vecino de Potes (Ayuntamiento de Potes), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días naturales, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 4 de agosto de 1982. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 41

Campaña de vacunación obligatoria antiaftosa de otoño

Ante los éxitos obtenidos en anteriores campañas de vacunación antiaftosa, que han permitido mantener indemnes a esta enfermedad los censos ganaderos de nuestra provincia, y siendo un deber de la Administración velar por el buen estado sanitario de nuestra cabaña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Dirección Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Di-

rección General de la Producción Agraria, de 9 de abril de 1976 y de 23 de marzo de 1977, 10 de mayo de 1979, y circular 2, del 4 de mayo de 1982, decreta la campaña obligatoria de vacunación contra la fiebre aftosa correspondiente al otoño de 1982, de acuerdo con las siguientes bases:

La campaña dará comienzo el 1 de septiembre, y deberá estar concluida el día 30 de noviembre.

Ganado vacuno: Obligatoria para todo el censo de edad superior a los seis meses, o en el momento en que la alcance.

Ganado porcino: Obligatoria para el ganado reproductor (mayor de siete meses), dos veces al año.

En el resto de los animales también se recomienda la vacunación.

El ganado joven objeto de traslado se vacunará en el lugar de destino.

La vacunación será practicada por los veterinarios colegiados dentro del plazo señalado.

La vacuna empleada será exclusivamente trivalente: A. O. C.

La vacuna para bovinos será facilitada gratuitamente por la Administración, siendo imprescindible estar en posesión de la Cartilla Ganadera. Los veterinarios actuantes anotarán los datos correspondientes en la citada Cartilla Ganadera. Los ganaderos que no posean Cartilla Ganadera están obligados a vacunar igualmente sus ganados, siendo por cuenta de los mismos el importe de la vacuna.

La vacuna para ganado porcino será facilitada por el Ministerio de forma gratuita, al 100 por 100, mientras lo permitan las disposiciones presupuestarias.

Los veterinarios colegiados percibirán del ganadero, por aplicación de la vacuna, los honorarios autorizados según las tarifas en vigor del Colegio Oficial de Veterinarios más la tasa de 1,30 ó 0,65 pesetas por cada res bovina o porcina vacunada.

A partir de la fecha de terminación de la campaña de vacunación los veterinarios titulares no expedirán Guías de Origen y Sanidad, con destino vida, del ganado bovino y porcino que no haya sido vacunado en la presente campaña.

Por la Jefatura de Producción Animal, de la Dirección Territorial de Agricultura, Pesca y Ali-

mentación se dictarán las normas complementarias a los veterinarios colegiados, para el desarrollo de la campaña.

Las infracciones cometidas a lo dispuesto en esta circular serán sancionadas por mi autoridad o por la Dirección Territorial de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al Real Decreto 1.975/76, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 26 de julio de 1982.
El gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 1.908

CIRCULAR NUMERO 42

Campaña obligatoria gratuita de vacunación contra las brucelosis animales y circulación de ganado

Para continuar el plan de profilaxis y lucha contra epizootias, y a fin de conservar y mantener en un adecuado estado sanitario la cabaña provincial y nacional, y dada la transcendencia e importancia del plan contra las brucelosis animales y de carácter indefinido y conforme a la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1978 y Resolución de 19 de febrero de 1979, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Dirección Territorial de Agricultura, Pesca y Alimentación, decreta la campaña obligatoria de vacunación contra la brucelosis bovina de otoño de 1982, de acuerdo con las siguientes bases:

La campaña de vacunación dará comienzo el 1 de septiembre y deberá estar terminada el día 30 de noviembre.

Ganado vacuno: Serán objeto de vacunación obligatoria contra la brucelosis las terneras de tres a nueve meses de edad.

Ganado ovino y caprino: Hembras comprendidas entre tres y seis meses de edad.

La vacuna aplicada será la B-19 y Rev-1, distribuidas gratuitamente por la Dirección General de la Producción Agraria.

La vacunación será practicada por los veterinarios colegiados.

La vacunación será totalmente gratuita para el ganadero. Los ho-

norarios profesionales serán satisfechos por la Diputación Regional.

Los animales vacunados se marcarán con la Cruz de Malta en la oreja derecha.

Sobre de aplicación los apartados sobre circulación del ganado, normas complementarias e infracciones de la circular anterior sobre fiebre aftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 26 de julio de 1982.
El gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 1.923

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 46-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea eléctrica aérea al C. T. Alto Cacicedo, de 12 KV. y 235 metros.

C. T. Alto Cacicedo, con un transformador de 100 KVA, tipo intemperie, 12.000/380-220 V., situado en el término municipal de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la

misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de julio de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 81-82.

Peticionario: «Cía. General de Electricidad Montaña».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado Torresan, con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.658.621 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 21 de julio de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el

artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 79-82.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vargas, término municipal de Puente Viego.

Finalidad de la instalación: Alimentar nuevos bloques de viviendas en el pueblo de Vargas.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, de 12 KV y 421 metros. Centro de transformación tipo intemperie, con un transformador de 50 KVA. 12.000/380-220 V., denominado derivación barrio El Osillo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 927.706 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 21 de julio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 80-82.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Martín de To-

ranzo, término municipal de Santurde de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la instalación de una motobomba para el servicio de aguas de Santander.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 12 KV. y 78 metros. Centro de transformación tipo intemperie, denominado San Martín de Toranzo (pueblo), con un transformador de 250 KVA., 12.000/380-220-125 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.108.746 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 21 de julio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica
y declaración, en concreto,
de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 48-82.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y atender la demanda de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Consolidación, reforma y cambio de tensión de 5 a 30 KV. de la línea eléctrica aérea E. T. D. Guriezo-E. T. D. Arcentales «parcial - tramo E. T. D. Guriezo-Puente Agüera (apoyo 45) y derivaciones» (7.726), en el término municipal de Guriezo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.285.941 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 7 de mayo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica
y declaración, en concreto,
de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 47-82.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Guriezo y Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y atender la demanda de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea, s. c. de 13 KV. E. T. D. Guriezo-La Merced-Castro, tramo Junquera-Islares y de-

rivaciones en los términos municipales de Guriezo y Castro Urdiales.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.297.582 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 7 de mayo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por don Antonio José Llanes, con domicilio en Grado (Asturias), calle Valentín Andrés, 4, 2.º-A, referente al permiso de investigación para lignitos y carbones (Sección «D»), de 125 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Las Rozas (Cantabria) y Alfoz de Santa Gadea y Alfoz de Bricia (Burgos), nombrado «Patricia», número 16.252, y cuya designación es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.-p.-1	4° 00' 20"	42° 58' 40"
2	4° 00' 20"	42° 56' 20"
3	3° 52' 00"	42° 56' 20"
4	3° 52' 00"	42° 55' 20"
5	4° 02' 00"	42° 55' 20"
6	4° 02' 00"	42° 58' 40"
7	4° 00' 20"	42° 58' 40"

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente y efectuar, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «B. O. E.». Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 8 de julio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por la Sociedad «Río Tinto Minera, S. A.», con domicilio en calle Zurbano, 76 (Madrid-3), referente al permiso de investigación para recursos de la sección «C», de 9 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Castro-Cillorigo y Camaleño, de esta provincia, nombrado «Aurora», número 16.265, y cuya designación es la siguiente:

Vértice, P. p.-1; longitud, 4° 40' 20" W; latitud, 43° 13' 00" N.

Vértice, 2; longitud, 4° 39' 20" W; latitud, 43° 13' 00" N.

Vértice, 3; longitud, 4° 39' 20" W; latitud, 43° 12' 00" N.

Vértice, 4; longitud, 4° 40' 20" W; latitud, 43° 12' 00" N.

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «B. O. E.». Transcu-

rrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 8 de julio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
DE CANTABRIA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 1982, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial «Los Pinares de Noja», condicionada a la adaptación del mismo al contenido del informe de la ponencia técnica, excepto en lo relativo a la variación de la zona verde, que debe ser justificada suficientemente, de acuerdo con las Normas Subsidiarias, y se deje en suspenso la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta que se introduzcan todas las correcciones citadas.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Introducidas las correcciones a que se refiere el acuerdo, se hace éste público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.—El secretario de la Comisión, José Ramón Martín Ortega.—Visto bueno, el director provincial - vicepresidente, Vicente Revilla Durá. (Firmados y rubricados).

Santander, 30 de julio de 1982.

**JUNTA DEL PUERTO
DE SANTANDER**

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de este año serán amortizadas setecientas obligaciones de la serie A (700), cuatrocientas veinte de la serie B (420), seiscientos cuarenta de la serie C

(640), trescientas veinte de la serie D (320), doscientas cuarenta de la serie E (240), ochocientas de la serie F (800) y cuatrocientas de la serie G (400), de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por

Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, Paseo de Pereda, 33-2.º, ante notario, a las diez horas treinta minutos (10,30)

del día 19 de noviembre (viernes) del presente año.

Santander, 1 de agosto de 1982.
El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.
1.936

PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES EXPROPIACIONES

Término municipal de Reocín (Cantabria)

Proyecto de supresión de paso a nivel en el P. K. 31/648, de la línea Santander-Llanes, de «Feve»

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por O. M. de 11 junio de 1982, y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular las objeciones que consideren oportunas por escrito, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Hros. Luis Cacho Cacho	Farmacia (Torrelavega)	Polí. 3-Parc. 212	1.158 m.2 de prado
2	Hros. Recaredo Gómez Casa	Torrelavega	Polí. 3-Parc. 208	320 m.2 de huerta
3	Hros. J. M.ª Emparan-Postigo	Villapresente (Cantabria)	Polí. 3-Parc. 210	603 m.2 de prado
4	«Feve»		Polí. 3-Parc. 211	
5	Hros. Luis Cacho Cacho	Farmacia (Torrelavega)	Polí. 3-Parc. 214	1.168 m.2 de prado
6	José Pelayo Mantecón	Villapresente (Cantabria)	Polí. 3-Parc. 213	1.670 m.2 de prado
7	Junta Vecinal	Villapresente (Cantabria)	Polí. 3-Parc. 295	1.390 m.2 viver. forest.

Madrid, 20 de julio de 1982.—El ingeniero jefe, José Àponte Sánchez. 1.876

EXPROPIACIONES

Término municipal de Reocín (Cantabria)

Proyecto de supresión de paso a nivel en el P. K. 37/336, de la línea Santander-Llanes, de «Feve»

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por O. M. de 11 junio de 1982, y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular las objeciones que consideren oportunas, por escrito, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Hros. Antonio Morán Morán	Golbardo (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 24	433 m.2 de prado
2	Juan Fernández Losada Orbe	Quijas (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 25	880 m.2 de prado
3	Hros. Antonio Morán Morán	Golbardo (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 26	52 m.2 de prado
4	José Terán Terán	Golbardo (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 27	39 m.2 de prado
5	Joaquín Terán Villegas	Golbardo (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 23	144 m.2 de prado
6	Joaquín Terán Villegas	Golbardo (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 22	164 m.2 de prado
7	«Feve»		Polí. 6-Parc. 28	
8	«Feve»		Polí. 6-Parc. 51	
9	«Feve»		Polí. 6-Parc. 140	

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
10	Joaquín Terán Villegas	Golbardo (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 54	1.220 m.2 de prado
11	Santiago Ruiz Crespo	Golbardo (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 161	397 solar urbano
12	Plácida García Rivero	Golbardo (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 160	53 solar urbano
13	Hros. Antonio Morán Morán	Golbardo (Cantabria)	Polí. 6-Parc. 81	24 solar urbano
14	María Díaz Pérez		Polí. 6-Parc. 83	4 solar urbano

Madrid, 20 de julio de 1982.—El ingeniero jefe, José Aponte Sánchez.

1.874

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado Número Dos de esta capital con el número 545/81, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Finanzauto y Servicios, S. A., domiciliada en Madrid, contra don Tomás Fernández Calderón, que lo es en Mohiño-Hijas, Puente Viesgo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, el bien mueble siguiente:

Pala retroexcavadora, marca «Case 580-C», valorada pericialmente en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas.

Que dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de septiembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose licitador que no haya depositado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo licitarse en calidad de ceder a tercero, quedando subsistentes las cargas anteriores o preferentes, si existieren, o censos que legalmente correspondan si así procediere.

Que dicha pala se halla en po-

der del demandado para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a 23 de julio de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 247/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad «Fasivat, S. L.», con domicilio en esta ciudad, contra la entidad «Super Yogui, S. L.», con domicilio en Avenida de los Infantes, 101, de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días los bienes embargados a la demandada, que son los siguientes:

1.—Cinco máquinas registradoras electrónicas, marca «Sweda», modelo «Liton», de 8 dígitos, valoradas en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

2.—Una máquina fotocopiadora, marca «Cannon», modelo NP 30, valorada en la suma de sesenta mil pesetas.

3.—Una furgoneta, matrícula S-4.243-F, marca «Sava», modelo «J 4 1000», valorada en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para

tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona de don Joaquín Méndez García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Maliaño, calle Menéndez Pelayo, número 17, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 24 de julio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 49/82, a instancia de don Ricardo Agüero Barquín, contra Justo Laherrán, S. A., se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Vehículo «Land-Rover», matrícula S-4878-B, valorado en 180.000 pesetas.

Vehículo «Land-Rover», matrícula S-8969-A, valorado en 140.000 pesetas.

Vehículo «Auto Unión», matrícula S-71.215, valorado en 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias

de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser en calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Oruña de Piélagos.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.671

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER
EDICTO**

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 37/82, a instancia de don Eloy Jaime González, contra Miguel Angel Nava Fernández y otro, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

«Seat 127», S-2660-F, valorado en 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser en calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.667

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER
EDICTO**

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 280/81, a instancia de

don Miguel Angel Nava Fernández y otro, contra Ramón García Gómez, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Una séptima parte indivisa de la siguiente finca: Terreno a labrantío, cerrado sobre sí, en el pueblo de Peña Castillo, barrio de Adarzo, de dos carros sesenta y dos céntimos, sobre el que existe un cobertizo-chabola de una sola planta que mide unos cinco metros de frente por diez de fondo, que tiene su entrada por el Sur y está fabricado de piedra y ladrillo y cubierto de tejas. Valorada la totalidad de la finca en 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.ª Que las subastas se cele-

brarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.ª Que la primera subasta tendrá, como tipo, el valor de tasación de los bienes.

8.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de julio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.840

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Resolución del Ayuntamiento de Liérganes por la que se anuncia la subasta de las obras de «acondicionamiento de edificio para consultorio médico»

Cumplidos los trámites reglamentarios, y de conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de julio actual, se anun-

cia la subasta pública de las obras de «acondicionamiento de edificio para consultorio médico».

Tipo de licitación.—1.127.156 pesetas.

Fianza provisional.—25.000 pesetas.

Fianza definitiva.—4 por 100 del importe del remate.

Plazo de ejecución.—Tres meses, y seis de garantía.

Pago de las obras.—Mediante certificación mensual de obra realizada.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve treinta a las trece treinta horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de nueve treinta a trece treinta, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos dentro del plazo de ocho días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Caso de quedar desierta la presente subasta, se celebrará una segunda subasta el undécimo día hábil, a partir del señalado para la primera y en las mismas condiciones.

El pago de los gastos que origine la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don..., por sí (o en representación de...), de... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número..., se compromete a ejecutar las obras de «acondicionamiento de edificio para consultorio médico», con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, los cuales declaran serle conocidos, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación a acompañar: Justificante de haber constituido la fianza y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Liérganes, 20 de julio de 1982.
El alcalde (ilegible). 1.903

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía número 48/80, por la presente se notifica a las personas desconocidas que pudiesen ostentar algún derecho hereditario de la fallecida doña María Nieves Ortiz Lastra, o de otra clase, el encabezamiento y el fallo de la sentencia dictada en dicho juicio y que, copiados literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 3 de junio de 1982. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto el presente juicio de mayor cuantía número 48 de 1980, versando sobre derechos, obligaciones y otros extremos, promovido ante este Juzgado por el procurador don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Armando Alvarez, Sociedad Anónima», domiciliada en Torrelavega, dirigida por el abogado don Gerardo Castillo Ortiz, contra don Juan Ortiz Lastra, don Manuel Ortiz Lastra, doña María Ortiz Lastra, doña María Antonia Ortiz Lastra y don Gonzalo Ortiz Lastra, todos ellos mayores de edad, casados, a excepción de don Manuel, doña María y doña María Antonia Ortiz Lastra, que son solteros, comerciantes, a excepción de don Manuel, doña María y doña María Antonia Ortiz Lastra, el primero de ellos jubilado y las otras dos sin profesión espe-

cial, vecinos de Ramales, a excepción de don Gonzalo Ortiz Lastra, vecino de Rasines, representados todos ellos por el procurador don Rafael Pando Incera y dirigidos por el abogado don Pedro López Agudo y, posteriormente y actualmente, por el abogado don Roberto de la Torre Fernández. Dicho juicio también fue promovido contra doña Nieves Ortiz Lastra, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Ramales, la cual fue declarada en rebeldía al no haberse personado en el presente juicio, y habiéndose acreditado en autos por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera, en la representación acreditada de los otros hermanos Ortiz Lastra, antes circunstanciados, por medio de la oportuna certificación, el fallecimiento posterior de dicha demandada, doña María Nieves Ortiz Lastra, y a instancia de la parte actora se hizo saber la existencia de este procedimiento a cuantas personas desconocidas pudiesen ostentar algún derecho hereditario de dicha doña María Nieves Ortiz Lastra, o de otra clase, sin haber comparecido en autos, y en los cuales por el procurador señor Pando Incera, en la representación acreditada de los demás hermanos señores Ortiz Lastra, antes circunstanciados, se formuló demanda de reconvención contra la compañía mercantil actora; y

Fallo: Que estimando la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía formulada ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de la compañía mercantil «Armando Alvarez, S. A.», contra don Juan, don Manuel, doña María, doña María Antonia, don Gonzalo y doña María Nieves Ortiz Lastra, y en cuanto a esta última, por haber fallecido, contra cuantas personas desconocidas puedan ostentar algún derecho hereditario de la misma, o de otra clase, debo declarar y declaro: A) Que la sociedad demandante «Armando Alvarez, S. A.», adquirió los derechos y obligaciones que a don Felipe Onaindía Iriondo y su esposa, doña Juana Peral Díez,

les correspondían en el consorcio para la repoblación y explotación de la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda y habían concertado con la finada madre de los demandados, doña Francisca Lastra Roldán, subrogándose en todos los derechos y obligaciones, estando asimismo subrogados los indicados demandados en los derechos y obligaciones de su citada madre, doña Francisca Lastra Roldán. B) Que es necesaria la corta y venta en pública subasta de todos los árboles existentes en la finca descrita en el hecho primero de la demanda, percibiendo la mitad del precio que se obtenga el actor y la otra mitad los demandados. En consecuencia, se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que indemnicen a la empresa demandante los daños y perjuicios que se han causado y se causen en el arbolado existente en la finca del hecho primero de la demanda, cuya cuantía deberá determinarse en ejecución de sentencia al no haber permitido realizar las entresacas o aclareos cuando primeramente fueron necesarios, y posteriormente su corta a hecho o matorrasa, cuando igualmente fue preciso, abonándose al actor una mitad de los mismos. No procede dar lugar a la reconvención formulada por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Juan, don Manuel, doña María, doña María Antonia y don Gonzalo Ortiz Lastra contra la compañía mercantil «Armando Alvarez, S. A.», y sin hacerse especial imposición de costas en los presentes autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Estanislao Ruiz Jabala». (Rubricado).

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de la notificación de dicha sentencia a aquellas personas desconocidas, la expido y firmo, en Laredo a 9 de junio de 1982.—Sobre raspado: «corta», vale, doy fe.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo menor cuantía 254/82, sobre constitución servidumbre de paso para finca urbana, que se dirá, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor Hidalgo Abia. Torrelavega a 18 de mayo de 1982.

Dada cuenta: Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que se acompañan y copias simples de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre constitución de servidumbre de paso, permanente peonil, de carros y vehículos para finca urbana de 258,68 metros cuadrados, en Helguera, Ayuntamiento Reocín, mies de Jonte o Ponte, sitio del Canto de las Animas, que linda: Norte, piso del actor, del que es anejo; Sur, carretera; Este y Oeste, parcelas a jardín de otros pisos, así como personado y parte en el mismo al procurador don Fernando Candela Ruiz, en la representación que ostenta del actor don Cesáreo Macho Tejedor, con la dirección del letrado don Manuel Pardo Castillo, con cuyo procurador se entenderán sucesivas diligencias, en modo y forma previstos en la ley, devolviéndole el poder presentado una vez testimoniado en autos; regístrese.

Emplácese a los demandados don Víctor Rodríguez Rodríguez; esposa, doña Manuela Mier Gómez; doña Nicanora Bolado, y sus hijos, don Martín, don Pedro y doña María Asunción Alvaro Bolado, doña Nicanora por sí y además como sus hijos, como herederos de don Pedro Alvaro Díaz, con entrega a cada uno de una de las copias simples presentadas y otra de esta resolución, para que en término de nueve días, siguientes a aquel en el que se realice el emplazamiento y traslado de la demanda, se personen en este juicio, por medio de abogado y procurador, y contesten la demanda

objeto del mismo; bajo apercibimiento al que no comparezca de ser declarado en rebeldía, caducado en su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Emplácese por medio de edicto, que se fijará en tablón anuncios de este Juzgado, publicándose otro en el «Boletín Oficial de Cantabria», a la herencia yacente de don Pedro Alvaro Díaz y, en su caso, a sus herederos desconocidos e inciertos y cuantas personas físicas o jurídicas, ignoradas que puedan tener interés en este juicio, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación del edicto en dicho periódico oficial, se personen en este juicio por medio de procurador con poder bastanteado por abogado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y caducados en su derecho a contestar la demanda inicial de este juicio; haciéndoles saber que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda, y que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda.

Proveído por S. S.^a, doy fe. Miguel Hidalgo.—Ante mí, P. Puente. (Rubricados).

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de emplazamiento a herencia yacente de don Pedro Alvaro Díaz, sus herederos desconocidos e inciertos y personas físicas o jurídicas, ignoradas, que pudieran estar interesadas en el juicio, expídase este edicto, en Torrelavega a 18 de mayo de 1982. El juez, Miguel Hidalgo Abia. El secretario, P. S. (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 220/82, en reclamación cantidad, promovido por

Unión Cervecera, S. A., con domicilio social en Madrid, antes denominada Cervezas de Santander, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, contra herencias yacentes de los esposos don Francisco Rodríguez Solana y doña María Jesús Ruiz Capillas del Castillo, representados por sus herederos, don Angel, don Antonio, doña Rosa y doña María Jesús Rodríguez Ruiz-Capillas, y subsidiariamente a los mismos, como herederos de dichos causantes y personas ignoradas interesadas en dichas herencias y en este juicio, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplace, por segunda vez, a herederos de dichos causantes, con independencia de los determinados ignorados y personas ignoradas que pudieran estar interesadas en dichas herencias y en este juicio, para que en término de cinco días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se personen en el juicio reseñado, por medio de procurador, con poder bastanteado por abogado; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caducado en su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, haciéndoles saber tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos, presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 12 de julio de 1982.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 808 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 16 de junio de 1982.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelantes, doña María Angeles Alvarez Benito, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Madrid; don Avelino Navarro Pérez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel, y la también demandante-apelante «Candina, S. A.», domiciliada en Santander, representada por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos todos ellos por el letrado don Marino Fernández-Fontecha Saro, y de otra, como demandada-apelada, Mutua- lidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales (Mesal), domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y la demandada doña Caridad Gonzalo Cuesta, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, así como respecto a las personas desconocidas e inciertas, herederas o interesadas en la herencia de don Avelino Pérez Antón, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 22 de septiembre de 1979 dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recurrida, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución en todas sus partes, sin especial pronunciamiento sobre el pago de las costas ocasionadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los

litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut Mendigutía, Manuel Aller, Juan Angel Rodríguez Cardama. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 6 de julio de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en el expediente de suspensión de pagos seguido al número 87-82 en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, promovidos por la procuradora señora Camy Rodríguez, en representación de la entidad «R. H. División de Electrodomésticos, S. A.», de esta vecindad, declarada insolvente definiva por auto de 3 de mayo pasado, cuya calificación se mantiene en el de 26 del mismo mes, se convoca a junta general de acreedores que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre próximo, a sus once horas, a cuyo acto se cita a todos los acreedores que no pudieran ser citados con arreglo a las normas establecidas al efecto por expresada ley y a los que se hacen los apercibimientos del caso y saber que podrán comparecer en el expediente personalmente o por medio de representante con poder para ello.

Dado en Santander a 22 de julio de 1982.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, magistrado-juez de primera instancia número dos de Sevilla, Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 301/82-H se

tramita, a instancia de doña María del Carmen y don Manuel García Morán, representados por el procurador señor Pérez Perera, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Eugenia García Morán, hija de Eugenio y de Juana, nacida en Santander, el 23 de abril de 1936, que falleció en Sevilla, de donde era vecina, el día 4 de julio de 1980, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman la herencia de dicha causante sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen y don Manuel García Morán.

Y por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de la referida causante doña María Eugenia García Morán y los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Sevilla a 18 de mayo de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, José de Juan y Cabezas.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Pedro Vicente López, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 93/82, por deshaucio por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia de doña Felipa Solís Fernández, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Juan Ramón del Pozo Liaño, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 5 de mayo de 1982; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio verbal de deshaucio por falta de pago, seguido a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y repre-

sentación de doña Felipa Solís Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, asistido del letrado don Carlos Magdalena Menchaca, contra don Juan Ramón del Pozo Liaño, mayor de edad, de esta vecindad,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Felipa Solís Fernández, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los locales sitos en la segunda planta del bloque B, interior, de la calle de los Aguayos, de esta ciudad, que se describen en la demanda, condenando al demandado don Juan Ramón del Pozo Liaño a estar y pasar por esta declaración y desalojar y poner a disposición de la parte demandante los mencionados locales dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere e imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Huidobro. (Rubricado).

Y para notificación de la anterior sentencia al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 31 de mayo de 1982.—El oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario, Pedro Vicente López.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 159/82, de desahucio por precario, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Ignacia de la Revilla Aja, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en calle Andrés Mellado, número 19, representada por el procurador don César González Martínez, asistida de la letrado doña Manuela García Lemos, por acta de esta fecha se ha mandado citar a la herencia yacente de don Marcelino Sainz Pardo Güemes y

personas desconocidas e ignoradas que pudieran tener interés en el asunto, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 13 de septiembre, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil de desahucio por precario, con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la herencia yacente de don Marcelino Sainz Pardo Güemes y personas desconocidas e ignoradas que pudieran tener interés en el asunto, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 21 de julio de 1982.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez, sustituto, de distrito número dos (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 233 de 1982, interpuesto por la Entidad Benéfica de Construcción «Promoción de la Vivienda en Santander», representada por el procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Reinosa, de fecha 10 de mayo de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición formulado por la citada entidad recurrente contra el acuerdo del propio Ayuntamiento, de 10 de marzo de 1982, por el que se acordaba la reversión automática al Patrimonio Municipal de precitada Corporación del edificio sito en la calle Fal Conde, número 3, de aquella ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de

la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de julio de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 231 de 1982, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid, representado por la procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Miengo de fecha 10 de mayo de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición deducido contra el acuerdo de la propia Comisión Municipal de 15 de marzo de 1982, denegatorio de licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en Cudón por don José Luis González Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de julio de 1982. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo con el número 202/82, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, fecha 30 de septiembre de 1981, reclamación económica número 206/80, que desestima la misma, y relativa a la Contribución Territorial Urbana del inmueble sito en Avenida Valdecilla A06/01.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de julio de 1982. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 213 de 1982, interpuesto por la Compañía Mercantil «Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ministerio del Interior de 30 de marzo de 1982, por la que se desestimó el recurso de alzada deducido contra otra del Gobierno Civil de Santander, de fecha 23 de octubre de 1981, referente a la imposición de sanción; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 23 de abril de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1982. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 225 de 1982, instruido a virtud de resolución dictada por el Ayuntamiento de Santander con fecha 30 de junio de 1982 en relación con el expediente seguido sobre licencia de obras en la calle María Luisa Pelayo de dicha ciudad, a nombre de Manuel Pérez Mazo, sobre suspensión de tales obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1982.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.857

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo con el número 199 de 1982, interpuesto por don Luis García Sánchez, subcomisario del Cuerpo Superior de Policía, contra la resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha 8 de febrero de 1982, por la que le denegaba el derecho a tomar parte en el curso de capacitación para acceso a la escala de mando del Cuerpo Superior de Policía en turno de antigüedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de julio de 1982.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.856

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 230 de 1982, interpuesto por Tabacalera, S. A., Compañía Gestora del Monopolio de Tabacos y Servicios Anejos, representada por don Juan Cobo de Guzmán, contra resolución dictada por el TEAP de Santander de fecha 26 de febrero de 1982, reclamación número 922/980, referente a liquidaciones practicadas por el concepto de contribución territorial urbana correspondiente a los años 1979 y 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los

artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1982.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de propietarios de General Dávila, 324, F, G, H, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 2 electrobombas con 6 CV., en General Dávila, 324-F.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de julio de 1982.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

Confeccionado el padrón de vehículos a motor, a efectos de la exacción del correspondiente impuesto municipal de vehículos para el actual ejercicio de 1982, por espacio de quince días quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones.

Los Tojos, 22 de julio de 1982.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 22 de julio de 1982, ha aprobado inicialmente el expediente de transmisión excepcional al amparo de lo establecido en el artículo 14, letra D) del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, de una licencia municipal de taxi (la número 10),

a favor del conductor asalariado don Francisco Pérez Moreno.

Lo que se hace público a efectos de que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reinosa, 30 de julio de 1982.—
El alcalde, accidental, Constantino Decimavilla Solórzano.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

EDICTO

Por espacio de quince días y en la Secretaría del Ayuntamiento, permanecerá expuesta al público la matrícula fiscal correspondiente al impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica de 1982.

Asimismo, se pone en general conocimiento que el período de cobranza será desde el 1 de septiembre hasta el 30 de octubre, en período ordinario, y del 1 al 16 de octubre en período de prórroga, pasando posteriormente los débitos a vía ejecutiva.

Pielagos a 20 de julio de 1982.
El alcalde (ilegible). 1.922

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de este municipio y público en general que el padrón del impuesto de circulación de vehículos con la relación de contribuyentes al ejercicio de 1982, una vez aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público para su comprobación y solicitud de bonificaciones.

Camargo a 26 de julio de 1982.
El alcalde (ilegible). 1.910

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por el presente, pongo en cono-

cimiento de todos los vecinos y propietarios de fincas de este término municipal que la Corporación que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio actual, ha aprobado el proyecto de delimitación de suelo urbano que afecta a todo el término municipal.

Que dicho proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas hábiles de oficina, durante el plazo de sesenta días hábiles, durante los que puede ser examinado por todos los interesados, quienes podrán presentar, en indicado plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Riotuerto, 23 de julio de 1982.
El alcalde José Martínez Rodríguez. 1.905

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1982, acordó la aprobación de un expediente de reconocimiento de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del presente ejercicio, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, conforme señala al respecto la legislación vigente.

Torrelavega a 26 de julio de 1982.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 14 de julio de 1982, ha aprobado el proyecto técnico reformado de la red de distribución de agua en Reinosa, primera y segunda fases (anexo), redactado por el ingeniero de Caminos don Luis Astorquia Hevia y por el ingeniero técnico industrial don Domingo Fernández Gonzá-

lez, del Servicio Hidráulico de la Diputación Regional de Cantabria, con un presupuesto de 26.955.185 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiéndose formular alegaciones en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 29 de julio de 1982.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1982, por la mayoría absoluta legal de sus miembros, seis de los once de que se compone, acordó: Concretar una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con las siguientes características:

Cuantía: 6.456.180 pesetas.

Finalidad: Realización de las siguientes obras: Asfaltado de la carretera de Tarriba, aguas y saneamiento de Liérganes, consultorio médico y urbanización del barrio de La Cuesta.

Plazo de amortización: Seis años.

Interés: 16 por 100 anual y comisión de apertura del 0,50 por 100, abonándose los intereses trimestralmente.

Recursos ofrecidos en garantía: Contribución rústica y contribución urbana.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes, en el plazo de quince días hábiles y en las oficinas de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Liérganes, 26 de julio de 1982.
El alcalde, José Luis Alonso Cobo.
1.918

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la

Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Ramales de la Victoria.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ramales de la Victoria.
Camargo.

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE JORGE CONDE AJADO, DE POTES

Don Roberto Jorge Conde Ajado, notario de Potes, distrito de San Vicente de la Barquera, del Ilustre Colegio de Burgos, Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario que, a requerimiento de don Jesús Sánchez Blanco, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas que se utiliza en Cos, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, con destino a riego de un terreno ubicado al sitio de Prado la Cueva.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, se personen en esa notaría, calle Independencia, s/n., para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

En Potes a 13 de julio de 1982.
El notario, Roberto Jorge Conde Ajado. 1.819

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos

reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo de valores: 46.655, 53.653, 62.583, 72.277, 74.184, 95.680, 37.222, 50.228, 27.711, 28.730, 35.015, 47.616, 61.492, 72.659, 76.091, 82.417, 90.038, 27.259, 31.045, 36.664, 39.350, 48.443, 60.401, 65.818, 77.112, 90.555 y 64.752, de Oficina Principal.

A la vista: 84.187, 87.083, 135.611, 143.504, 150.294, 162.035, 167.676 y 168.053, de Oficina Principal.

Idem 1.877, 6.990 y 10.864, de Urbana número 4.

Idem 6.496, de Urbana número 7.

Resguardo de valores: 15.425, de Urbana número 10.

A la vista: 8.236, de Astillero.
Idem 4.220, de Castro Urdiales número 1.

Idem 287, de Castro Urdiales número 2.

Idem 1.541, de Comillas.
Idem 676, de Guarnizo.
Idem 85, de Muriedas.
Idem 1.358, de Polanco.
Idem 1.813, de Puente San Miguel.

Idem 6.141, de Reinosa.
Idem 3.235, de Renedo.
Idem 4.493 y 9.048, de Santoña.
Idem 976, de Soto de la Marina.
Idem 1.509, 12.139, 38.422 y 53.726, de Torrelavega número 1.
Santander, 26 de julio de 1982.
Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)